

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

RESOLUCIÓN N° 001664

(06 AGO. 2024)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el periodo 2024- 2026”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –
ANLA**

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere Ley 1010 de 2006, las Resoluciones 2646 de 2008, 0652 de 2012, 1356 de 2012 y 1103 de 2019, Decreto ley 3573 de 2011 y Decreto 376 de 2020

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto el numeral 1 del artículo 9 de Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, las entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que el numeral 1.7 del Artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, expedido por el entonces Ministerio de la Protección Social, contempla como medida preventiva y correctiva de acoso laboral, conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución 1356 de 18 de julio 2012 del Ministerio de Trabajo, dispuso en su artículo 1° entre otros aspectos que, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo con su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que la Resolución 1103 del 18 de junio de 2109 reglamenta el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, adopta medidas preventivas y correctivas en situaciones de acoso laboral y establece un procedimiento interno para el trámite de presuntas quejas de acoso laboral para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Que el 17 de julio de 2024, se convocó a todos los empleados públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a inscribirse como candidatos para la elección de los dos (2) representantes de los empleados y sus dos (2) suplentes, a conformar el Comité de Convivencia Laboral, para un período de dos (2) años comprendido entre el 07 de agosto de 2024 y el 06 de agosto de 2026.

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el período 2024- 2026”

Que, atendiendo a la convocatoria realizada, se inscribieron como candidatos a representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, los servidores públicos: JHON COBOS TELLEZ identificado con la C.C 91.233.099, Asesor Código 1020 Grado 13; NESTOR FABIO GARCIA MERLANO identificado con la C.C 1.018.455.806, Profesional Especializado Código 2028 Grado 16; LIBARDO GUAUTA RINCON identificado con la C.C 3.017.476, Profesional Especializado Código 2028 Grado 24; IRENE PAOLA VILLANEDA HORTA identificada con la C.C 1.075.222.225, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17; JENNIFER ADRIANA MEZA PATACON identificada con la C.C 1.013.590.949 Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 y OSCAR EDUARDO ORTIZ PLAZAS identificado con la C.C 80.071.498, Profesional Especializado Código 2028 Grado 24.

Que para efectos de elegir a los representantes de los empleados se convocó entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m. del día 26 de julio de 2024, a los servidores públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA a la jornada de elección, la cual se adelantó como consta en el Acta de Escrutinio de la misma fecha, suscrita por la delegada de la Oficina Asesora de Control Interno, servidora LIDA ROSARIO ARIAS RODRÍGUEZ y los servidores públicos MARLENYS ROSA ARCIA LORA y EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ como Jurados de votación

Que, verificada la urna virtual habilitada para tal efecto, el resultado de la elección fue el siguiente:

CANDIDATO	No. DE VOTOS
JHON COBOS TELLEZ	78
NESTOR FABIO GARCIA MERLANO	66
LIBARDO GUAUTA RINCON	54
IRENE PAOLA VILLANEDA HORTA	39
ADRIANA MEZA PATACON	26
OSCAR EDUARDO ORTIZ PLAZAS	26
VOTOS EN BLANCO	06
TOTAL, VOTOS RECIBIDOS	295
VOTOS VALIDOS	295

Que en consecuencia, de acuerdo con el resultado del proceso de escrutinio antes mencionadas, los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral a partir del 07 de agosto de 2024 al 06 de agosto de 2026 designados son los siguientes: JHON COBOS TELLEZ identificado con la C.C 91.233.099, Asesor Código 1020 Grado 13 y NESTOR FABIO GARCIA MERLANO identificado con la C.C 1.018.455.806, Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 como representantes principales y como representantes suplentes LIBARDO GUAUTA RINCON identificado con la C.C 3.017.476, Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 e IRENE PAOLA VILLANEDA HORTA identificada con la C.C 1.075.222.225, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

Que así mismo, de acuerdo con la normativa vigente la Entidad ha considerado designar como representantes principales del nominador ante el Comité de Convivencia Laboral a los servidores públicos así: VICTOR MANUEL AGUDELO RIOS identificado con la C.C 72.256.846 Asesor Código 1020 Grado 15 y EDILBERTO PEÑARANDA CORREA identificado con la C.C 4.052.851 Asesor Código 1020 Grado 15 y como sus suplentes MARTA PATRICIA CRISTANCHO MEDINA identificada con la C.C 52.343.248 Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 y LUISA FERNANDA GASPAS GÓMEZ identificado con la C.C 1.032.406.314 Profesional Especializado Código 2028 Grado 24.

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el período 2024- 2026”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN. Conformar el Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA para el período comprendido entre el 07 de agosto de 2024 y el 06 de agosto de 2026 así:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPALES	SUPLENTES
JHON COBOS TELLEZ	LIBARDO GUAUTA RINCON
NESTOR FABIO GARCIA MERLANO	IRENE PAOLA VILLANEDA HORTA

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	
PRINCIPALES	SUPLENTES
VICTOR MANUEL AGUDELO RIOS	MARTA PATRICIA CRISTANCHO MEDINA
EDILBERTO PEÑARANDA CORREA	LUISA FERNANDA GASPAR GÓMEZ

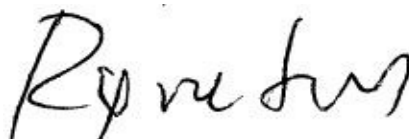
Parágrafo 1. En caso de ausencia definitiva o temporal de los representantes principales de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la ANLA, sus funciones serán asumidas por su respectivo suplente.

ARTICULO SEGUNDO. El Grupo de Gestión Humana comunicará a los servidores públicos relacionados en el artículo primero el contenido de la presente resolución, así como las funciones asociadas a la Comité de Convivencia Laboral de la ANLA, establecidas en la Resolución 1103 del 18 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 de agosto de 2024



RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:
ROSA HELENA HERNANDEZ CORTES (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el período 2024- 2026”

Revisó:

YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA)
DILIA ISABEL ACUNA BARCENAS (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Expediente No.

Concepto Técnico N° _____ Fecha _____

Fecha: ____ de _____ de 2020

Proceso No.: 20246500016644

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.